RESOLUCIÓN GDC Nº 5776/2022– (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARTE DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 5741/2022 DE FECHA 30/12/22 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 27/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2022 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO" – ID N° 418.162".----------

Areguá, 23 de enero de 2023

VISTO: El **Memorándum D.C N° 008/2023** de fecha 23/01/2023, de la Dirección de Contrataciones, suscrito por su titular, Abog. Martín Ruiz Cáceres.----------

CONSIDERANDO: Que la Resolución GDC N° 5741/2022 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 27/2022 SUSCRITO CON LA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2022 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO" – ID N° 418.162"**.----------

Que, a través del **Memorándum D.C N° 008/2023** se solicitó la rectificación de la Resolución GDC N° 5741/2022, siendo que el inciso aplicable al caso competente es el **inciso c) del Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022**, y que conforme a la Observación realizada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se debe autorizar la ampliación de vigencia y plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de marzo de 2023, adjuntando el Dictamen Complementario DC N° 53/2022 de fecha 23/01/2023 para el efecto.----------

Que, en fecha 23/01/2023 la **Dirección de Contrataciones** emitió el Dictamen Complementario al Dictamen N° 53/2022 en el cual manifiesta que la ampliación de plazos y vigencia del Contrato mencionado se justifica en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/2003, como así también se fundamenta en la Resolución DNCP N° 440/2022 Artículo 9° Modificaciones contractuales, inciso c).----------

Que, la **Resolución DNCP N° 4400/2022** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dispone: *"**Artículo 9°. Modificaciones contractuales.** Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: …c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.".*----------

Que, el **Art. 16** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** preceptúa entre otras cosas, que **el Gobierno Departamental tiene por objeto**: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; e) Coordinar la acción educativa y la formación escolar y ciudadana con los organismos competentes de tal forma a que se adecuen a las exigencias y necesidades del Departamento; … l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, el **Art. 17** del referido Cuerpo Legal dispone: *"**Deberes y Atribuciones del Gobernador**: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR parte del considerando de la Resolución GDC N° 5741/2022 DE FECHA 30/12/22 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 27/2022 SUSCRITO CON LA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2022 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO" – ID N° 418.162", en cuanto al inciso del Artículo 9° de la Resolución DNCP aplicable para realizar la mencionada modificación, conforme **al siguiente texto:** *"**Artículo 9°. Modificaciones contractuales.** Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: …c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.""*.----------

Prof. C.P. Alejandro Aveiro, Director
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Dra. Carey González

Gustavo Adolfo Machuca Aldana
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

RESOLUCIÓN GDC Nº 5776/2022– (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARTE DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 5741/2022 DE FECHA 30/12/22 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 27/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2022 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO" – ID N° 418.162".----------

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR el ARTÍCULO 1° de la Resolución GDC N° 5741/2022 DE FECHA 30/12/22, quedando redactado de la siguiente manera: ***AUTORIZAR*** *la* ***MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 27/2022 EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN Nº 06/22 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO" ID N° 418.162 SUSCRITO CON LA FIRMA ECOSTEEL S.A. para la ampliación de vigencia y plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023****, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.*-------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central a realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Alejandro Aveiro
Director General de Administración y Finanzas

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central

Dra. Darsy González
Secretaria General